

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: MARTHA CECILIA GOMEZ ANGARITA y JENNY PAOLA CALDERON URIBE
RADICADO: 680013103011 2020 00178 00

CONSTANCIA: Pasa al despacho el presente proceso con el informe de que el apoderado judicial del demandante solicitó la terminación del proceso por pago de los cánones y las costas. Bucaramanga, 07 de abril de 2021.

*Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Rad. 2020-00178 00

Bucaramanga, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y como quiera que la solicitud de terminación de la demanda principal por pago incluye las costas procesales y fue presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, a quien le fueron concedidas expresas facultades de recibir, resulta procedente acceder a lo solicitado.

Por lo anotado, el Juzgado Once Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO. - DECLARAR LA TERMINACIÓN del presente proceso VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE INMUEBLE promovido por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra MARTHA CECILIA GOMEZ ANGARITA y JENNY PAOLA CALDERON URIBE, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.- Por encontrarse procedente, sin condena en costas.

TERCERO. - Cumplido lo anterior, por Secretaría procédase al archivo del expediente, y dese por finalizado el asunto en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 025 de 14 de abril de 2021

Firmado Por:

**LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**aa80a9e3cae1e60bd67327dcbfd6e85ac553388310887491b1fb81023b69c
002**

Documento generado en 13/04/2021 03:19:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**